



INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 07/2024

Capitán Miranda 29 julio 2024.-

Señor.

Luciano Becker, Intendente
Municipalidad de Capitán Miranda

EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE CAPITÁN MIRANDA, se reúne en fecha 29 julio de 2024 a las 07:10 hs, en las oficinas del local municipal y de acuerdo a las funciones encomendadas para el estudio, análisis de las ofertas y elaboraciones del informe de Evaluación, en este caso del llamado a LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL LMCN N° 05/2024, ID 442.908 destinado para la "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO ENTOSCADO (RIPIO) EN DIVERSOS TRAMOS DEL DISTRITO DE CAPITÁN MIRANDA". Según artículo 37 de la Ley 7021/22, y dando cumplimiento al artículo 52 de la presente ley de Suministro y Contrataciones Públicas. -

En este sentido, primeramente, resulta importante destacar, que el Comité de Evaluación de Ofertas Permanente ha sido constituido por Resolución Municipal N° 122/2024, de fecha 03 mayo del 2024, indicándose que el mismo estará conformado por la Sra. Celia López Avalos con C.I. N° 5.263.326 (Tesorera Municipal), la Sra. Sandra Jazmín González con C.I. N° 6.756.173, (Coordinadora General) y el Sr. Pedro Raúl González con C.I. N° 3.991.557 (Proyectista Municipal). Una vez verificadas las ofertas y de conformidad al Art.55 del decreto 9823/23 pasamos a expresar cuanto sigue:

1.- ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Conforme se desprende del Acta de Aperturas de Ofertas de fecha 23 julio del 2024, se ha procedido a la apertura de las ofertas presentadas, donde el horario tope de recepción de los sobres fue establecido hasta las 07:30 hs; y el acto de apertura a las 08:00hs, el mismo puede ser corroborado en el SICP; posteriormente se procede a ordenar la oferta por número de expediente de mesa de entrada y orden de llegada:

- 1) **OFERTA N° 1- EMILIO GUSTAVO CARDOZO PIRIZ-EG PROYECTOS SERVICIOS CONSTRUCCIONES RUC N° 1941011-5 Exp. Mesa de entrada N° 334/2024; FECHA Y HORA DE ENTREGA 23/07/2024, 07:10 HS.-**

Como se observa, no hubo presentaciones tardías por parte de los oferentes, la única oferta presentada ha sido entregada en tiempo y forma, como estaba establecido en el SICP, posteriormente se procederá a detallar el monto de la oferta de acuerdo al orden de recepción:

MONTO DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

OFERENTES	Descripción del bien	Monto de la oferta Gs.
EMILIO GUSTAVO CARDOZO PIRIZ-EG PROYECTOS SERVICIOS CONSTRUCCIONES (gusti_cardozo@hotmail.com)	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO ENTOSCADO (RIPIO) EN DIVERSOS TRAMOS DEL DISTRITO DE CAPITÁN MIRANDA	148.237.500

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas-Otras Detalles:

NO HUBIERON OBSERVACIONES EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS.-

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Consorcio, constituidos o con acuerdo de intención, inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado.

Los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que pretendan participar en un procedimiento de contratación, no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

2- VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Basándose en el siguiente **Art 59 del Decreto Reglamentario N° 9823/23 Documentos Sustanciales. Serán considerados documentos de carácter sustancial:**


Lic. Celia López Avalos
Tesorera
Municipalidad Cap. Miranda

Página 1 de 11


Sandra González
Municipalidad
de Capitán Miranda


Pedro González
ARQUITECTO
Reg. P. N° 3333



- a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;
- b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
- c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;
- d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
- e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

A continuación, se realiza la evaluación de los documentos de carácter sustancial:

OFERTA N°01- EMILIO GUSTAVO CARDOZO PIRIZ-EG PROYECTOS SERVICIOS CONSTRUCCIONES
RUC N° 1941011-5

DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES	Análisis	Resultado del análisis
El Formulario de oferta debidamente completado y firmado por el oferente en base al formulario descargado del SICP.	Se analizó el formulario de oferta presentado por el oferente, la que se encuentra debidamente completada y firmada por el mismo en base al formulario descargado del SICP.	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de la oferta, debidamente extendida; <i>bajo la forma de:</i> DECLARACIÓN JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA CON CERTIFICACIÓN FIRMA	Presenta declaración jurada de mantenimiento de oferta acompañada por su certificación de firma a través de escribanía por el monto de 7.500.000 gs (siete millones, quinientos mil guaraníes) siendo ampliamente superior al 5% del monto de su oferta.-	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	Presenta copia de cedula del firmante de la oferta.-	CUMPLE
Oferentes Individuales. Personas Físicas.		
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	Presenta copia de cedula del firmante de la oferta.-	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	Presenta constancia de RUC.-	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA	NO APLICA
Personas Jurídicas.		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.-	NO APLICA	NO APLICA
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.-	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.-	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.-	NO APLICA	NO APLICA
Oferentes en Consorcio.		
Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá	NO APLICA	NO APLICA

Pedro Gonzalez Flicheboud
ARQUITECTO
Reg.P.N° 3333

Lic. Cella López Avalos
Tesorera
Municipalidad Cap. Miranda

Sandra González
Municipalidad
de Capitán Miranda



presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas.		
Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en : <ul style="list-style-type: none"> • Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o • Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. 	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en : <ul style="list-style-type: none"> • Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o • Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. 	NO APLICA	NO APLICA

3.REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el Artículo 21 de la Ley N° 7021/22.-

El comité de evaluación realizará el siguiente análisis:	Análisis de la Evaluación Oferta N°01-Emilio Cardozo
a) Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.	El oferente ha proporcionado la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones propuesta y contratar- CUMPLE
b) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.	Los miembros de este comité han solicitado han verificado si el representante legal de la firma uni personal se encuentra dentro de las prohibiciones del Art.21, constatándose que el mismo se encuentra habilitada para contratar con el estado- CUMPLE



<p>c) Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.</p>	<p>Fue analizada la situación del oferente respecto a si se encuentra individualizados en las prohibiciones contenidas en la ley N° 1626/00 de "la Función Pública", constatándose que el mismo aparece como profesor de grado y alfabetización en la base de datos del SINARH); - CUMPLE</p>
<p>d) Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.</p>	<p>El oferente se encuentra en la base de datos de la SINARH obstante figura como DIRECTOR DE GRADO TURNO NOCHE, con lo cual queda demostrado que sus funciones no impiden al mismo cumplir con el contrato. Además, se encuentra comprendido en la excepción establecida en el art. 2 inc. F de la ley 1626/00 de la Función Pública. El comité de Evaluación ha consultado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) el registro de Proveedores que han sido inhabilitados por la DNCP, constatándose que el oferente no se encuentra inhabilitado para contratar con el estado CUMPLE.-</p>
<p>e) Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de " Sanciones a Proveedores " del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.</p>	<p>Cabe mencionar que si bien en el Acta de Apertura no aparece marcado dicha casilla como presentación efectiva, el mismo ya se encuentra incluida en el formulario de ofertas, por lo que ha Responsable de UOC ha cometido un error involuntario al momento de labrar el acta, donde los miembros de este comité han podido constatar la presentación efectiva de dicho documento por lo tanto CUMPLE.-</p>
<p>f) El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.</p>	<p>Este comité ha acudido a la verificación de los medios remotos, constándose que el oferente no se encuentra inhabilitado para contratar con el estado, como también el mismo no cuenta con sanciones por parte de la DNCP. CUMPLE.-</p>
<p>g) Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.</p>	<p>El comité no ha visualizado ni encontrado que el oferente se encuentre en las prohibiciones, por lo tanto, la oferta puede seguir siendo evaluada. CUMPLE.-</p>

4. MÉTODO DE EVALUACIÓN: Basado únicamente en precio

5. ANÁLISIS DE LA PLANILLA DE OFERTAS (Disconformidad, errores y omisiones)

A continuación, se procede al análisis del precio ofertado, para determinar los errores aritméticos, se realizará la notificación correspondiente al oferente en el caso de que la oferta contenga algunos errores en base al **Art 60 del Decreto N°9823/2023 que expresa cuanto sigue:**

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

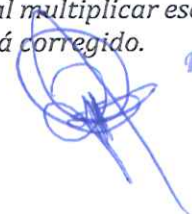
Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

a) *Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.*


Lic. Celia López Avalos
Tesorera
Municipalidad Cap. Miranda

Página 4 de 11

Sandra González
Municipalidad
de Capitán Miranda


Pedro González Thiebaud
ARQUITECTO
Reg.P.N° 3333



b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.

c) En caso que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.

Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

Nº	OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA GS.	ANÁLISIS DE ERROR ARITMÉTICO
1	EMILIO GUSTAVO CARDOZO PIRIZ RUC Nº 1941011-5	148.237.500	No se encontraron errores aritméticos al momento del análisis de la planilla de precios ofertado.-

6. MARGEN DE PREFERENCIA EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER INTERNACIONAL

En los procedimientos de contratación de carácter internacional, las convocantes otorgarán el beneficio de margen de preferencia del 10% (diez por ciento), a las ofertas que incorporen:

- 1- El empleo de los recursos humanos del país.
- 2- La adquisición y locación de bienes producidos en la República del Paraguay.

Para el otorgamiento del beneficio, los Oferentes deberán acreditar como mínimo el porcentaje de contenido nacional establecido en la reglamentación vigente en la materia. **(NO APLICA YA QUE ES UNA CONTRATACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL).** -

6.1-Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a) Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término "servicio" aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

Por lo expuesto, este comité ha verificado a través de los medios remotos, de la página del VUE http://www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.SHOW_PARM constatándose que todos el oferentes han tramitado su CPE, como se detalla en el siguiente análisis:



Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite	Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	177694	442908	947231	Verificado	Autorizado, 15/07/2024 15:21:04	19410115	EMILIO GUSTAVO CARDOZO PIRIZ
Servicio	177391	442908	946815	Verificado	Autorizado, 12/07/2024 15:21:03	73155861	JORGE DAMIAN SANABRIA TEVES

Pedro González Thiebaud
ARQUITECTO
Reg.P.Nº 3333

Lic. Celia López Avalos
Tesorera
Municipalidad Cap. Miranda

Sandra González
Municipalidad
de Capitán Miranda



Como se puede visualizar en el print de pantalla, extraído del sistema del VUE, los oferentes han solicitado su certificado de origen, siendo expedidos en fecha y hora previos a la entrega de oferta, se procede a realizar el siguiente análisis de acuerdo a las disposiciones establecidas en el **Decreto N° 9823/23 en su Art. 56-Margen de Preferencia, y en lo establecido en la Ley N° 4588/11** Que establece mecanismos de apoyo a la producción de apoyo a la producción y empleo nacional a través de los procesos de contrataciones públicas:

N°	OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA	PRESENTACIÓN DE CERTIFICADO	MARGEN DE PREFERENCIA 40%	PRECIO DE LA OFERTA FINAL
1	EMILIO GUSTAVO CARDOZO PIRIZ RUC N° 1941011-5	148.237.500	PRESENTA-CUMPLE	0%	148.237.500GS.-

6.2-MARGEN DE PREFERENCIAL LOCAL-CPS

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

Se ha verificado y constatado que dos de los oferentes cuentan con su CPS vigente a la fecha de la apertura de ofertas, y el servicio corresponde al objeto del llamado, por lo tanto, se acoge al beneficio, ya que cuenta con la documentación además el oferente es del territorio departamental, por lo tanto, se acoge al beneficio. -

N°	OFERENTES	MONTO DE LA OFERTA	DEPARTAMENTO	% A AUMENTAR POR MARGEN DE PREFERENCIA	MONTO A APLICAR A LAS OFERTAS QUE NO SE BENEFICIEN CON EL MARGEN DE PREFERENCIA	PRECIO DE LA OFERTA FINAL gs.-
1	EMILIO GUSTAVO CARDOZO PIRIZ RUC N° 1941011-5	148.237.500	Itapúa	0%	0%	148.237.500

7. UBICACIÓN DE LAS OFERTAS DE ACUERDO AL ORDEN NUMÉRICO

Habiéndose verificado el inciso mencionado el Comité de Evaluación de Ofertas procede la única oferta presentada en orden numérico de menor a mayor según lo siguiente:

N°	OFERENTES	Precio Total de la oferta IVA incluido.
1	EMILIO GUSTAVO CARDOZO PIRIZ RUC N° 1941011-5	148.237.500 gs.-

7. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

1. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

Lic. Celina López Avalos
Tesorera
Municipalidad Cap. Miranda

Página 6 de 11

Sandra González
Municipalidad
de Capitán Miranda

Pedro González Thiebaud
ARQUITECTO
Reg.P.N° 3333



Municipalidad de Capitán Miranda
Comité de Evaluación de Ofertas

Cedula Mipymes	Presenta cedula Mipymes, expedido por el ministerio de industria y comercio.-	CUMPLE
Anexo II de la Resolución DNCP N° 5118/23	Presenta la declaración jurada, expresando que NO se encuentra incursada en causales de deberes de abstención previstas en el Art.17 y Art.20 de la Ley 7021/22, firmando al pie.-	CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA		
Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente	PRESENTA	CUMPLE
Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente	PRESENTA	CUMPLE
Balance General y Estados de Resultados de los años 2021 - 2022 y 2023 para contribuyentes de IRE GENERAL con sus respectivos formularios N° 500 de Renta	PRESENTA	CUMPLE
Formulario N° 501 de los años 2021 - 2022 y 2023, para contribuyentes de IRE SIMPLE	PRESENTA	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura de ofertas	PRESENTA	CUMPLE
EXPERIENCIA REQUERIDA		
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	PRESENTA	CUMPLE
Documento que avale la recepción definitiva de la obra.	PRESENTA	CUMPLE
Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50% de la oferta presentada	PRESENTA	CUMPLE
Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	NO APLICA	NO APLICA
CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL		
Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato	PRESENTA	CUMPLE
Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio	PRESENTA	CUMPLE
Copia de cedula de identidad del profesional.-	PRESENTA	CUMPLE
Copia de título del profesional.-	PRESENTA	CUMPLE
Copia de registro profesional vigente a la fecha de la apertura.-	PRESENTA	CUMPLE
CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPO		
Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	PRESENTA	CUMPLE



Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	PRESENTA	CUMPLE
Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.	PRESENTA	CUMPLE
En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	PRESENTA	CUMPLE
SECCIÓN FORMULARIO		
Formulario N°02- EXPERIENCIA GENERAL EN CONSTRUCCIÓN	PRESENTA	CUMPLE
Formulario N° 03- FACTURACIÓN ANUAL MEDIA EN CONSTRUCCIÓN (50%)	PRESENTA	CUMPLE
Formulario N° 04-EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN CONSTRUCCIÓN	PRESENTA	CUMPLE
Formulario N° 05-SITUACIÓN FINANCIERA	PRESENTA	CUMPLE
Formulario N° 06-FORMULARIO DE LISTA DE PERSONAL PROPUESTO PARA LA OBRA	PRESENTA	CUMPLE
Formulario N° 07-LISTA DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIAS E IMPLEMENTOS DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS 02(dos) camiones tipo volquete. 01 (una) motoniveladora. 01(una) vibrocompactadora 01 (una) retroexcavadora 01 (una) transportadora Equipos de seguridad personal (Cascos, botas, guantes, lentes, etc.) Equipos de señalización de obra (CARTEL DE PRECAUCIÓN, HOMBRES TRABAJANDO, ETC)	PRESENTA	CUMPLE
Formulario N° 08-CRONOGRAMA DE UTILIZACIÓN DE EQUIPOS - 7021 - OBRAS	PRESENTA	CUMPLE
Formulario N° 06-COMPROMISOS CONTRACTUALES VIGENTES	PRESENTA	CUMPLE

9- ACLARACIONES DE OFERTAS

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

NO FUE NECESARIA SOLICITAR ACLARACIONES AL OFERENTE YA QUE HA PROPORCIONADO EN SU OFERTA TODAS LAS DOCUMENTACIONES REQUERIDAS EN EL PBC

10- VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

A Continuación de conformidad a lo establecido en el PBC, se procederá al análisis de la **CAPACIDAD FINANCIERA**, siendo el oferente **EMILIO GUSTAVO CARDOZO PIRIZ RUC N° 1941011-5**, constatándose el siguiente análisis



DATOS DE LOS ESTADOS CONTABLES-IVA GENERAL - (GS.)

	2021	2022	2023
ACTIVO CORRIENTE	49.085.461	179.760.608	200.648.803
PASIVO CORRIENTE	404.154	0	5.043.415
ACTIVO TOTAL	291.660.862	423.760.609	448.830.632
PASIVO TOTAL	291.660.862	423.760.609	448.830.632

ANÁLISIS DE LOS DATOS CONTABLES

	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	PROMEDIO
RATIO DE LIQUIDEZ Activo Corriente/Pasivo Corriente	121,45	0	39,78	53,74
ENDEUDAMIENTO Pasivo Total/Activo Total	0	0	0	0
ACTIVOS LÍQUIDOS: Activo Corriente-Pasivo Corriente	48.681.307	179.760.608	195.605.388	131.349.101

Capacidad Financiera	Resultado del análisis	Cumplimiento de lo requerido
<i>Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a (1) uno. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados, de los tres (3) últimos años (2021, 2022, 2023).</i>	53,74	Cumple
<i>Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a (0.80). Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados de los tres (3) últimos años (2021, 2022, 2023).</i>	0	Cumple
<i>Activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la (diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente). El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: al 70% del monto total de la oferta. Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras.</i>	131.349.101 supera el 70% de monto ofertado	Cumple

11-VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

De conformidad a lo establecido en el PBC, **EXPERIENCIAS ESPECÍFICAS EN OBRAS**, se ha procedido a analizar la experiencia del oferente **EMILIO GUSTAVO CARDOZO PIRIZ RUC N° 1941011-5**, constatándose el siguiente análisis:

EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS:	RESULTADO DEL ANÁLISIS	CUMPLIMIENTO DE LO REQUERIDO
Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a [50 %] del monto de su oferta. El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.	Promedio de facturación en Gs. 2.222.007.312 Extraída de su formulario de facturación anual media y de su formulario de experiencia general, siendo superior al 50% del monto de su oferta.-	Cumple
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	RESULTADO DEL ANÁLISIS	CUMPLIMIENTO DE LO REQUERIDO
Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje	El oferente presenta copia de contratos de obras similares al llamado, como se detalla	Cumple



de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos un [3] contrato, durante los últimos diez [10] años, similares a las obras propuestas..	en su formulario 4, y anexa la copia de contratos de los mismos.-	
Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período [2021-2022-2023] en las siguientes actividades clave: [CONSTRUCCIÓN DE ENRIPIADO Y/O SIMILARES]	Presenta copia de contratos de los años citado, bajo el rubro constructivo solicitado, del presente llamado.-	Cumple

12- VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INDICADAS EN EL PBC:

De conformidad a lo establecido en la **Sección- Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas del PBC**, se ha procedido a la verificación de las EE. TT., de la oferta presentada por el oferente **EMILIO GUSTAVO CARDOZO PIRIZ RUC N° 1941011-5** constatándose el siguiente análisis:

Se ha verificado detalladamente las EE.TT., presentada por el oferente conforme al detalle de su planilla de precios y la comparación con las EE.TT., detalladas en el PBC, siendo las especificaciones técnicas de los bienes ofertados por el oferente conforme a lo solicitado por la Convocante en este proceso de licitación.

13- JUSTIFICACIÓN:

De conformidad al **Artículo 55, de la Ley N° 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas"**.- *Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.*

15- RECOMENDACIÓN:

Este comité evaluador de ofertas teniendo en cuenta lo establecido en el **Artículo 54, de la Ley N° 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas"** *El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación.*

Recomienda la adjudicación en el marco de la **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL LMCN N° 05/2024, ID 442.908** destinado para la **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO ENTOSCADO (RIPIO) EN DIVERSOS TRAMOS DEL DISTRITO DE CAPITÁN MIRANDA"** a favor de oferta presentada por el oferente **EMILIO GUSTAVO CARDOZO PIRIZ C.I.N° 1.941.011** propietario de la firma uni personal denominada **EG CONSTRUCCIONES RUC N° 1941011-5** por el monto de guaraníes **148.237.500 (Ciento cuarenta y ocho millones, doscientos treinta y siete mil, quinientos guaraníes).**-

Se dio término a la evaluación de ofertas y redacción del presente informe en fecha 29 julio del 2024, siendo las 10:37 hs, firmando al pie los miembros del comité evaluador. -

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la máxima autoridad. -

MIEMBROS DEL COMITÉ EVALUADOR


.....
Lic. Celia López Avalos
Tesorera Municipal


.....
Arq. Pedro Raúl González
Proyectista Municipal

Pedro González Niebla...
ARQUITECTO
Reg.P.N° 3333


.....
Sandra González
Coordinadora General de la
Municipalidad